

JUAN IGNACIO BAÑARES - ÁLVARO GONZÁLEZ ALONSO, *Manual de Derecho Matrimonial Canónico*, Pamplona: EUNSA, 2024, 421 pp., ISBN 978-84-313-3961-6.

Juan Ignacio Bañares, profesor emérito de Derecho Matrimonial Canónico, y Álvaro González, actual profesor de Derecho Matrimonial Canónico (Fac. Derecho canónico de la Universidad de Navarra) son los autores de este nuevo Manual de Derecho Matrimonial Canónico que recoge recursos didácticos ya probados y compone una presentación completa de los contenidos, utilizando textos anteriores de los autores y añadiendo nuevo contenido.

El texto busca presentar el derecho matrimonial canónico en su “rostro más humano”, podríamos decir más cercano a la historia y la vida del fiel: cómo surge el matrimonio, su dimensión jurídica y su relación intrínseca con la persona a lo largo de todo el sistema jurídico matrimonial.

Con este manual, los autores se han propuesto la transmisión de conceptos básicos y claros, de modo lineal y con la brevedad posible. Para ello, han procurado descargar de citas el cuerpo del texto, trasladándolas a pie de página, e incluir al final del libro una relación básica, pero amplia, de bibliografía.

Para ello, han excluido realizar una explicación de los antecedentes históricos de cada institución jurídica, así como introducirse en la discusión de temas de alta especialización.

Este texto se ofrece como un servicio para estudiantes de la Facultad de Derecho Canónico, para juristas civiles, y para otros profesionales que trabajen en el ámbito de los tribunales eclesiásticos: jueces, notarios, abogados, procuradores, psiquiatras y psicólogos. Así como para iniciativas e instituciones relacionadas con el matrimonio y la familia: orientación familiar y mediación.

Por estos motivos, tiene presente una intención práctica y procura transmitir criterios claros para analizar y discernir las distintas situaciones de hecho que se presentan en la vida real.

El manual se desarrolla en cuatro grandes temáticas: a) las bases del matrimonio: raíz antropológica y marco conceptual del ordenamiento canónico; b) el desarrollo del derecho de la persona y del fiel al matrimonio como fundamento del tratamiento jurídico de la unión matrimonial, estudiando también los límites, impedimentos y prohibiciones; c) el consentimiento en el pacto conyugal: requisitos y

posibles anomalías; d) la forma del matrimonio y las normas referidas a la preparación del matrimonio y al matrimonio ya constituido.

La exposición de la materia se divide en 17 lecciones (pp. 1-359), un apéndice final que recoge las respuestas a los ejercicios prácticos (pp. 361-399), y una rica bibliografía general y de cada lección de fuentes, manuales, autores y estudios de carácter particular (pp. 403-421).

Al comienzo de cada lección, se incluyen los *objetivos*, para que el alumno desde el inicio se oriente en el estudio, se plantee, podríamos decir, el fin de esa lección y pueda aprovechar en profundidad el contenido de la misma; y se ofrece un *léxico* inicial, con los términos que serán utilizados en la exposición de la lección.

Tras la exposición del contenido sistemático, los autores han añadido un apartado de *ejercicios prácticos*: *test de comprensión* y algunas *FAQ* (preguntas sobre lo expuesto que plantean algunos problemas sobre su comprensión o aplicación). En las lecciones más directamente referidas a la praxis se incluyen *breves casos prácticos*, que buscan ayudar a pensar lo aprendido y a analizar una situación de hecho, en la que aplicar el derecho al caso concreto. En la parte final del libro se ofrecen las respuestas a las cuestiones y casos prácticos propuestos en cada lección.

Dentro de esta perspectiva de “rostro humano” que se han planteado llevar a cabo los autores, la Lección 1 Amor y matrimonio, comienza profundizando en lo que podríamos caracterizar como las bases antropológicas del matrimonio: la experiencia amorosa del ser humano, corporeidad y libertad, reflexiona sobre lo que constituye la libertad como fundamento de la elección del objeto conocido y querido, y profundiza en el amor conyugal: primacía del amor, amor esponsal de varón y mujer.

Las Lecciones 2 y 3 exponen el *sistema matrimonial canónico*. Particularmente interesante me parece el objetivo que se plantea desde el inicio de hacer captar al alumno el hecho de que el matrimonio se desarrolla en un triángulo de relaciones: el varón, la mujer y la sociedad (la sociedad civil y la Iglesia), que son las tres partes que se hacen presentes en la constitución y protección del matrimonio, por la importancia vital que el matrimonio y la familia tienen para la sociedad y para la persona. El derecho al matrimonio (*ius connubii*) ha de ser protegido, así como la naturaleza, propiedades y fines de este, propios de la institución natural del matrimonio y de la familia a la que da lugar. Y garantizar este derecho estableciendo el itinerario, los requisitos y la forma de constitución del matrimonio, que da lugar en la Iglesia al sistema matrimonial canónico. Para que el varón y la mujer puedan

acceder al matrimonio se requiere en cada uno de ellos la *capacidad* y la *habilidad jurídica*. Expone el concepto de matrimonio, recogiendo su definición como *alianza* aportada por *Gaudium et Spes* 48, *íntima comunidad de vida y amor, consorcio*, y la aportada por Pedro Lombardo (s. XII) de *comunidad indivisible de vida*. Profundiza en la dimensión consensual del matrimonio (*el matrimonio lo produce el consentimiento de las partes*), consentimiento que ninguna potestad humana puede suplir, y a continuación en su dimensión sacramental (Cristo eleva el amor conyugal natural en los bautizados), y termina considerando la potestad de la Iglesia en materia matrimonial y su reconocimiento por parte de otros ordenamientos jurídicos. A mi juicio elude el principio clásico, proveniente del Derecho romano: *consensus, non amor, facit nuptias*.

La Lección 3 profundiza en los fines del matrimonio (*bien de los cónyuges y generación y educación de la prole*), y la unidad que se da entre ambos, dentro de la dinámica del amor conyugal. Desde un punto de vista antropológico, cabría sostener la prioridad de la ordenación a la prole, y el amor recibe su especificación de conyugal al querer al otro como esposo, en complementariedad de sexos, en apertura a ser origen común de vida. El amor conyugal está ordenado por sí mismo a la procreación y educación de la prole (GS 48). Unidad e indisolubilidad son las propiedades esenciales de todo matrimonio natural, que alcanza una particular firmeza por el sacramento. Los esposos se donan en su conyugalidad, constituyéndose en cónyuges, estableciendo entre ellos un vínculo, anclado en su dimensión de justicia. Pasa a describir el matrimonio rato y no consumado, y el matrimonio inválido contraído de buena fe (matrimonio putativo).

Las Lecciones 4, 5 y 6 exponen el derecho al matrimonio (*ius connubii*), el principio del *favor matrimonii* y los impedimentos (origen, cese, potestad para la dispensa, causas de dispensa). Particularmente interesante es la consideración que ofrece de los impedimentos, establecidos para protección del matrimonio mismo y de los mismos cónyuges, y en especial del bien jurídico protegido en cada uno de los impedimentos, teniendo en cuenta los motivos y consideraciones expuestos por los reformadores del Código (cf. *Communicationes*), y las aportaciones y clarificaciones del Magisterio pontificio y de los dicasterios de la Curia romana.

La Lección 7 desarrolla el consentimiento matrimonial, su naturaleza, la manifestación del acto de consentimiento, como exigencia del matrimonio en sí y como necesaria para la vida social, y el matrimonio por procurador.

La Lección 8 analiza la capacidad jurídica necesaria para emitir el consentimiento, y los criterios para interpretar y medir los efectos de las anomalías: carencia de suficiente uso de razón, grave defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir los deberes esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica (c. 1095).

La Lección 9 aborda el error y la ignorancia. Clases de error (antedecedente, sustancial, de derecho, de hecho, error acerca de las propiedades esenciales del matrimonio o la dignidad sacramental del matrimonio, error determinante de la voluntad, error sobre la persona y *error redundans*, error sobre las cualidades de la persona, error y dolo).

La Lección 10 encuadra en la lesión de la libertad por interferencia de terceros: la violencia, el miedo (común, reverencial) y el dolo. El dolo ha preferido encuadrarlo aquí, ya que el dolo no mira directamente al contenido falso del engaño, por el error que provoca, sino -como en la violencia y el miedo- a la intervención injusta de quien provoca el engaño.

La Lección 11 expone la exclusión o simulación en el acto del consentimiento matrimonial, en sus vertientes de simulación total (del matrimonio mismo, del bien de los cónyuges y de la sacramentalidad) y parcial (exclusión de alguna propiedad esencial del matrimonio: unidad-fidelidad, indisolubilidad, prole).

La Lección 12 trata el consentimiento bajo condición (impropias: de pasado y presente; propia: de futuro; potestativa; de trato sucesivo), las figuras similares a la condición (demostración, causa, postulado y modo) y la razón de ser de la distinta consideración que el derecho canónico ha hecho de unas u otras condiciones, en el derecho latino (CIC de 1917 y de 1983) y en el oriental (CCEO).

La Lección 13 expone la regulación de la forma en el consentimiento: la forma canónica (historia; forma ordinaria: contrayentes, testigo cualificado, facultad, delegación y suplencia de facultad, testigos comunes; la celebración del matrimonio, el matrimonio secreto; la forma extraordinaria).

La Lección 14 recoge los efectos del matrimonio respecto a la filiación, efectos civiles y uniones de hecho. De particular interés es la exposición que realiza del concepto de filiación, legitimidad y legitimación, y tutela; el fundamento, alcance y límites de la potestad de los padres sobre los hijos durante su minoría de edad (patria potestad); así como de los efectos civiles del matrimonio canónico, y una profunda consideración jurídico-pastoral sobre el matrimonio y la necesaria distinción que deberían hacer las legislaciones estatales con respecto a las uniones de hecho,

en reconocimiento del valor único e insustituible del matrimonio y de la familia en la sociedad y su función social, y la importancia del Derecho de familia.

La Lección 15 expone la revalidación del matrimonio (convalidación simple y sanación en raíz), de manera clara y completa, dando pautas claras de qué forma de revalidación, en cada caso concreto, es la adecuada. Y a continuación desarrolla la separación (temporal y perpetua, por vía administrativa o judicial) de los cónyuges permaneciendo en el vínculo. Podríamos comentar al respecto que en España y en otras naciones este proceso de separación ha quedado en desuso, al acudir directamente los fieles a la separación de hecho y, en muchos casos, al divorcio civil.

La Lección 16 aborda la disolución del vínculo (privilegio paulino; ex lege; privilegio petrino, matrimonios no sacramentales a favor de la fe; rato y no consumado), la declaración de muerte presunta y la nulidad matrimonial (incoación del proceso, posible convalidación de matrimonio nulo y conveniencia de la misma, verosimilitud de la nulidad). Incluye una interesante reflexión sobre conflictividad y vida matrimonial, y la responsabilidad moral de los cónyuges y los abogados ante las causas de nulidad, así como el reconocimiento de que una declaración de nulidad justa *in casu* supone el bien que significa el cese de un matrimonio aparente, la posibilidad de ejercitar el *ius connubii* y resolver un problema de conciencia.

La Lección 17 trata la preparación al matrimonio (remota, próxima e inmediata), de acuerdo con las intervenciones recientes del Magisterio. Expone la dimensión canónica de esta preparación al matrimonio: su dimensión jurídico-pastoral, profundizada por el Papa Benedicto XVI en su Discurso a la Rota Romana de 2011; su regulación codicial; el examen prematrimonial. Y termina recogiendo las indicaciones dadas por la Conferencia Episcopal Española sobre los cursos prematrimoniales y el expediente matrimonial.

Fernando PALACIOS BLANCO
Universidad Pontificia de Salamanca
ORCID: 0009-0008-2171-4674